



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVE LICITACIÓN ID N° 833-12-LE17,  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO  
MOTORIZADO PARA LA SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**3771**

**Santiago, 09 AGO 2017**

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 4306 de 2016, de esta Superintendencia; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 2688, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2017 y Fija su Texto Refundido; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la Superintendencia, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
2. Que, la Superintendencia necesita contar con un servicio de despacho motorizado de correspondencia no reservada ni estratégica, el cual resulta de vital importancia para otorgar soporte a las unidades que requieren el envío de documentación de rutina, lo que hizo necesario convocar el proceso de licitación pública identificado en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID N° 833-12-LE17, regido por las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos aprobados por Resolución Exenta N° 2899, de 21 de junio de 2017, y el respectivo llamado.
3. Que, efectuada la apertura electrónica de la licitación en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ésta da cuenta de la presentación de dos ofertas provenientes de los siguientes proveedores:

RUT	Proveedores
76.524.624-5	Servicios Profesionales M&Z SPA
78.569.670-0	Transportes Exclusive Limitada





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

4. Que, la Comisión Evaluadora designada en el artículo 7 de las bases administrativas de la licitación, deja constancia en Informe de Evaluación, de fecha 19 de julio de 2017, que la oferta del proveedor que se indica a continuación, no cumple con lo solicitado en las bases de licitación, por lo que propone declararla inadmisibles de acuerdo a lo siguiente:

Proveedor	Motivo	Causal
Servicios Profesionales M&Z SPA	Su oferta económica, excede el monto total disponible.	Numeral 3 del punto 4.5.- Inadmisibilidad de las Ofertas, en relación con el punto 3, de las bases administrativas de la licitación.

5. Que, visto lo señalado previamente, el proveedor Transportes Exclusive Limitada, continúa en el proceso de evaluación de ofertas, en razón de haber dado cumplimiento a los requisitos y exigencias establecidos en las bases de licitación.

6. Que, los criterios de evaluación establecidos en las bases previamente singularizadas son los siguientes:

Nº	Criterio	Ponderador por criterio
<b>I.- Requisitos formales de la oferta:</b>		
	Complejidad de la oferta	5 %
<b>II.- Aspecto económico de la oferta:</b>		
	Valor neto del servicio	50%
<b>III.- Aspecto técnico de la oferta:</b>		
1.-	Experiencia del proveedor en el servicio ofertado	25%
2.-	Contratos de despacho de correspondencia motorizado	15%
<b>IV.- Condiciones inclusivas:</b>		
	Personal con discapacidad Personal joven Personal perteneciente a pueblos indígenas Certificado empresa mujer	5%

7. Que, la Comisión Evaluadora designada en el artículo 7º de las bases administrativas de la licitación, modificada por Resolución Exenta N° 3440, de 18 de julio de 2017, deja constancia en su Informe de Evaluación, de 19 de julio de 2017, anexa a la presente Resolución, que el oferente citado en el considerando N° 5 que precede, cumple con haber presentado los antecedentes solicitados en la licitación, por lo que su oferta es admisible y continúa en el proceso de evaluación.

8. Que, producto del examen de evaluación realizado por la Comisión Evaluadora y de conformidad con los ponderadores establecidos en las bases que rigieron el proceso de licitación ID N° 833-12-LE17, los resultados fueron los siguientes:





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### I.- Evaluación Requisitos Formales

Oferente	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado (I)	Observaciones
Transportes Exclusive Limitada	100	5%	5,00	

### II.- Evaluación Oferta Económica

Oferente	Valor total anual bruto	Puntaje	Ponderador	Puntaje Ponderado (II)
Transportes Exclusive Limitada	\$8.999.999	100,00	50%	50,00

### II.- Evaluación Oferta Técnica

1.- Años de experiencia:

Oferente	Puntaje	Ponderador	Puntaje (I)	Observaciones
Transporte Exclusive Limitada	0	25%	0,00	Oferente señala experiencia con distintos proveedores pero no la acredita de acuerdo a lo exigido en bases.

2.- Cantidad de contratos:

Oferente	Puntaje	Ponderador	Puntaje (II)	Observaciones
Transportes Exclusive Limitada	0	15%	0,00	

### Resumen de Evaluación Oferta Técnica

Oferente	Puntaje Ponderado 1	Puntaje Ponderado 2	Total Puntaje Ponderado (III)
Transporte Exclusive Limitada	0,00	0,00	0,00

### IV. Evaluación Condiciones Laborales de los Trabajadores

Oferente	Cumplimiento	Ponderador	Puntaje Ponderado	Observaciones
Transportes Exclusive Limitada	NO	5%	0,00	





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### Evaluación Final de Ofertas

Oferente	I.- Requisitos formales de la oferta:	II.- Aspecto económico de la oferta:	III.- Aspecto técnico de la Oferta:	IV.- Condiciones laborales de los trabajadores:	PUNTAJE TOTAL OFERTA
	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	
Transportes Exclusive Limitada	5,00	50,00	0,00	0,00	55,00

9. Que, el presupuesto máximo de la contratación asciende a la suma total de \$9.600.000.- incluidos todos los impuestos que puedan corresponder.

10. Que, en razón de lo expuesto, la Comisión de Evaluación propone la adjudicación al proveedor Transportes Exclusive Limitada, RUT N° 78.569.670-0.

### RESUELVO:

**1° DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta del proponente **SERVICIOS PROFESIONALES M&Z SPA.**, presentada en la Licitación ID N° 833-12-LE17, en razón no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de la licitación, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución, y lo dispuesto en el artículo 3 en relación con el numeral 3 del punto 4.5, artículo 4, todos de las bases administrativas de la licitación.

**2° APRUÉBESE** la adjudicación del servicio de despacho motorizado para correspondencia de la Superintendencia de Valores y Seguros, al proveedor **TRANSPORTES EXCLUSIVE LIMITADA.**, RUT N° 78.569.670-0, por el periodo de 12 meses, habida consideración que resulta conveniente a los intereses de esta Superintendencia, toda vez que satisface los requerimientos técnicos establecidos en las bases y corresponde a la única oferta evaluada, cuyos precios ofertados corresponden a los que se indican en la siguiente tabla:

Oferente	Valor Total Neto Mensual	Valor total anual bruto
Transportes Exclusive Limitada	\$630.252.-	\$8.999.999.-

**3° TÉNGASE** presente que los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

**4° SUSCRÍBASE** con el proveedor seleccionado el contrato respectivo.

**5° INSTRÚYASE** al proveedor a efecto que entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de la licitación pública.





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**6° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, "Pasajes, Flete y Bodegaje", del presupuesto vigente de esta Superintendencia.

**7° PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JORGE MEDINA ARÉVALO**  
**INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS"**

**Distribución**

Intendencia Administración General  
División Jurídica y Secretaría General  
División de Operaciones  
Departamento de Servicios Generales  
Departamento de Abastecimiento

**GBR / ROM / CAQ / FCH / IAA / AMV**